



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 704/2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 582/2012. (2014062375)*

En el procedimiento ordinario núm. 582/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Ignacio Gómez Marcos, representado por Sra. Monsalve González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 29/05/2012 por desestimación de recurso de reposición por ayuda en planes de mejora, dictada en el expediente n.º 10/06/0242/10-B”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 704/2014, de 10 de julio, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 582/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando parcialmente el contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Monsalve González en nombre y representación del D. Ignacio Gómez Marcos contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, debiendo la demandada continuar con la tramitación del procedimiento en la forma expresada en el fundamento jurídico 3º de esta Sentencia, sin hacer especial pronunciamiento respecto del pago de las costas procesales causadas”.

Martes, a 20 de octubre de 2014.

El Consejero  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO